



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 111 - 2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de setiembre de 2020

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma y de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, entro en vigencia a partir del 11 de enero de 2019, y dispone que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR) en el Presupuesto del Sector Público;

Que, en aplicación del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, la implementación del artículo 16 del Decreto Legislativo Nº 1440, para el caso de los Programas Presupuestales Institucionales, cuyo propósito es el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales, se efectúa conforme a la Directiva de Programas Presupuestales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº Nª 024-2016-EF/50.01, de fecha 29 de octubre 2016, se aprobó la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01 – "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño y registro de los Programas Presupuestales (en adelante PP), de acuerdo a la citada Directiva en los literales c) y e) del artículo 8º, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, es designado por su titular mediante Resolución, representa a la entidad que tiene a cargo el PP y tiene funciones relacionadas con su diseño, implementación, seguimiento y evaluación;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 907-2016/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avance de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud, que regula entre otros, al Programa Presupuestal 0129:Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad en el numeral 6.7; el Programa Presupuestal 0131: Control y prevención en Salud Mental en el numeral 6.8; el Programa Presupuestal 0068:Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el numeral 6.9; y, el Programa Presupuestal 0104:Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas en el numeral 6.10 del acápite VI del citado Documento Técnico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, a través del cual se establece la estructura orgánica del Hospital, así como las funciones y competencias de sus órganos que los integran;



Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, donde se designe a los Responsables Técnicos del Programa Presupuestal y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales acorde al Reglamento citado;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Víctor Larco Herrera, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, según el siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	RESPONSABLE TECNICO
0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.	Jefe/a del Departamento de Emergencia
0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.	Jefe/a del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia
0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.	Jefe/a del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
0131 Control y Prevención en Salud Mental	

Artículo 2º.- Designar al/la Director/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Coordinador/a del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica

Recibido el 27 de septiembre